

" Por la cual se ordena la Actualización en Nomina de la Mesada Pensional a favor del señor GALO ALFONSO GARCIA ROMERO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3.794.309 de Ovejas"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 504 calendarada 21 de Octubre de 1991, El Fondo de Previsión Social de la Gobernación de Bolívar reconoció una pensión de jubilación al señor **GALO ALFONSO GARCIA ROMERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3.794.309 de Ovejas, con los requisitos legales para la pensión de jubilación.

Posteriormente mediante Resolución No 1227 del 29 de Diciembre de 2017, se le recoció y cancelo la Indexación de la Primera Mesada de conformidad al Status Pensional a favor del señor GALO GARCIA ROMERO, Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, toda vez que la parte resolutive en su artículo tercero se expresa mantener en la nomina de pensionados para el 2018, la mesada Pensional del señor GALO GARCIA ROMERO, por lo anterior se cometió el error de transcripción debido a que en la liquidación impetrada de la resolución No 1227, se determina la mesada Pensional para el 2018, conforme al IPC, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.667.597) asistiendo el derecho que tiene el pensionado para la actualización de la mesada Pensional. Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de dicitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo anterior, se hace necesario Corregir la Resolución No 1227 del 29 de Diciembre de 2017 y actualizar en nomina la mesada Pensional del señor GALO GARCIA ROMERO.

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE INDEXACION DE PRIMERA MESADA DESDE EL STATUS

CAUSANTE: GALO ALFONSO GARCIA ROMERO	RESOLUCION: 504 DEL 08.04.1992
IDENTIFICACION: 3.794.309	FECHA EFECTIVIDAD:
SUSTITUCION:	STATUS: 27-09-1990
IDENTIFICACION:	
FECHA DE NACIMIENTO:	COMPARTIDA CON EL I.S.S.:
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS	MESADA INICIAL: \$ 105.153
UN TIEMPO DIA TRABAJADO:	PRESCRIPCION: REINTEGRACION DE PASIVOS

SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO
\$140.204,00	75%	\$105.153

INDICE FINAL X VALOR HIST.	30.06.94	0	0	SALARIO BASE	\$105.153,00
INDICE INICIAL	10.06.92	20.170.119		SALARIO INDEXADO	\$0,00

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAS O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
1990	105.153	1		105.153					
1991	105.153	1.2606		132.556					
1992	132.556	1.2604		167.073					
1993	167.073	1.2503		208.802					
1994	208.802	1.226		256.101					
1995	256.101	1.2259		313.955					
1996	313.955	1.1950		375.176					
1997	375.176	1.2163		456.377					
1998	456.377	1.1768		537.005					
1999	537.005	1.1670		626.685					
2000	626.685	1.0923		684.578					
2001	684.578	1.0875		744.424					
2002	744.424	1.0765		801.373	639.980	\$ 161.393	14	2.259.497	4.277.777
2003	801.373	1.0699		857.389	684.715	\$ 172.674	14	2.412.435	4.472.768
2004	857.389	1.0640		913.033	729.153	\$ 183.880	14	2.574.327	4.698.082
2005	913.033	1.055		963.250	769.256	\$ 193.994	14	2.715.915	4.918.493
2006	963.250	1.0485		1.009.967	806.565	\$ 203.403	14	2.847.637	4.543.171
2007	1.009.967	1.0448		1.055.214	842.699	\$ 212.515	14	2.975.211	4.495.539
2008	1.055.214	1.0369		1.115.256	890.649	\$ 224.607	14	3.141.500	4.438.841
2009	1.115.256	1.0277		1.200.796	958.961	\$ 241.835	14	3.365.684	4.593.363
2010	1.200.796	1.02		1.224.817	978.140	\$ 246.677	14	3.653.397	4.578.404
2011	1.224.817	1.0317		1.263.638	1.009.148	\$ 254.491	14	3.962.870	4.562.251
2012	1.263.638	1.0373		1.310.772	1.046.789	\$ 263.983	14	3.695.765	4.594.170
2013	1.310.772	1.0244		1.342.755	1.072.330	\$ 270.424	14	3.785.947	4.613.054
2014	1.342.755	1.0194		1.368.804	1.093.134	\$ 275.671	14	3.859.389	4.568.291
2015	1.368.804	1.0356		1.418.902	1.133.142	\$ 285.760	16	4.000.143	4.502.598
2016	1.418.902	1.0677		1.514.967	1.209.856	\$ 305.106	14	4.271.486	4.481.584
2017	1.514.962	1.0575		1.602.072	1.279.474	\$ 322.600	14	4.517.097	4.643.814
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA DIC. DE 2016							48	949.697	67.946.908
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO DESDE ENERO HASTA DIC. DE 2017									4.543.814
TOTAL DIFERENCIAS A FAVOR DEL PENSIONADO HASTA DIC DE 2017									72.490.722
2018	1.607.072	1.0409		1.667.597					
Mesada 2018 \$ 1.667.597									

Proyecto: Albitagares
Económica

" Por la cual se ordena la Actualización en Nomina de la Mesada Pensional a favor del señor GALO ALFONSO GARCIA ROMERO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3.794.309 de Ovejas"

RESUELVE:

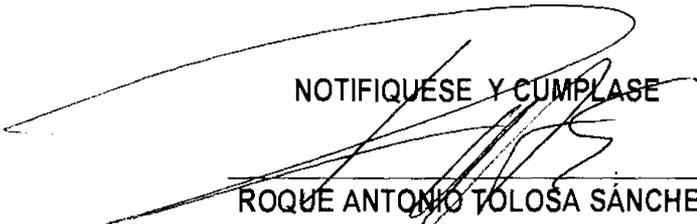
ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR en nomina de la Gobernación de Bolívar, la mesada Pensional del señor GALO ALFONSO GARCIA ROMERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.794.309 de Ovejas. Para el mes de Junio de 2018, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.667.597)**

ARTICULO SEGUNDO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor GALO GARCIA ROMERO o a su APODERADO Dra. DIANA DEL VALLE QUIROZ, Identificada con la Cedula de Ciudadania No 1.047.450.213 de Cartagena y con T.P. No 260.853 del C.S de la J. indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

15 MAYO 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 707 De fecha 2 de Mayo de 2017